

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 1 de 36
--	---	--

Bogotá D.C. diciembre del 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es “contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal; que mediante la Resolución 652 de 2017 “Por la cual se crean y organizan Grupos internos de Trabajo y se establecen sus funciones” en el artículo 11 establece las funciones del GRUPO OPERACIONAL ALIMENTOS Y BEBIDAS ... b) Supervisar y controlar la producción de los alimentos y bebidas de manera que se logre un excelente servicio los socios, familias e invitados... g) Adelantar estudios para elaborar y mantener actualizados los procedimientos de la dependencia. Igualmente la resolución 423 de 2020 del 23 de Julio de 2020 “por la cual se establecen áreas de trabajo en la Oficina Asesora de Planeación y en los grupos de trabajo que actualmente funcionan en el Club Militar y se fijan sus funciones”.

Es así, que el grupo de trabajo de alimentos y bebidas cuyo objetivo de proceso es “proporcionar servicio de alimentos y bebidas en comedores, restaurantes, salones de eventos y bares en las sedes del club que satisfagan las necesidades, gustos y preferencias”, requiere satisfacer las necesidades en materia de consumo en empanadas tipo coctel que realizan los señores socios e invitados en las tres sedes del Club Militar en los diferentes puntos de venta y eventos sociales, las empanadas tipo coctel que están inmerso en los portafolios de servicio y cartas que establece la coordinación de alimentos y bebidas para ofrecer en las tres sedes del Club Militar es por ello que se considera oportuno contratar el SUMINISTRO DE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR suministros que se entregarán en los almacenes de alimentos y bebidas en las tres sedes (1. Sede principal ubicado en la ciudad de Bogotá. 2. Sede las Mercedes ubicada Nilo Cundinamarca. 3. Sede Sochagota ubicada en Paipa Boyacá), de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en este proceso, mediante requerimiento del supervisor del contrato (tracto sucesivo), la fecha de ejecución será hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, lo anterior le permitirá al Club Militar cumplir con los cinco lineamientos estratégicos principales y que demandan una organización actualizada.

Los cuáles serán solicitados de acuerdo a los requerimientos de la entidad, establecido en este proceso de contratación; La adquisición de estos productos debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, con los más altos estándares de calidad y entregas oportunas, con el fin de optimizar la calidad y el servicio ofrecido por el Club Militar a sus Socios e invitados.

RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

La recepción de los alimentos de debe hacer con el responsable del Almacén de Alimentos, los productos entregados se deben recibir por el personal asignado quien deberá establecer las condiciones externas de calidad, tales como cantidad establecida en el pedido solicitado por el personal encargado de esta función, la cual se constata con la solicitud de compra enviada a la oficina del Grupo de Suministro Bienes y, Servicios y Contratación, estado del empaque, presentación del producto y fechas de vencimiento.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 2 de 36
--	---	--

El recibo de los bienes (helados) se efectuará de acuerdo con la solicitud de compra entregada al Grupo de Suministro Bienes y Servicios y Contratación quien efectuara el pedido, los elementos se recibirán en los horarios establecidos de acuerdo con la hora y fecha de pedido en coordinación con el encargado del almacén de alimentos y bebidas para proveer los insumos a los diferentes puntos de producción.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	50192800	Empanadas Precocidas tipo Coctel	Ingredientes: Maíz peto, carne, papa, especias y sal. 50 gr cada unidad; empaado en bolsa plástica impresa, con referencia del producto, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, información nutricional y datos del fabricante. Debe estar exenta de fracturas, averías y aberturas, bolsa con sellos abiertos, producto descongelado o en bloque, vida útil mínima de 45 días.	Unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	FICHAS TÉCNICAS	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta las fichas técnicas de todos los productos, las cuales deben atender a la descripción del bien establecida por la entidad.
	CERTIFICACIÓN	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta Concepto emitido por el INVIMA y/o SECRETARIA DE SALUD. El cual deberá ser favorable o favorable con observaciones y vigente. El oferente debe suministrar el último soporte que respalde los diagnósticos realizados en las acciones de inspección, vigilancia y control por las autoridades sanitarias y en la ejecución del contrato debe enviar al Club Militar actualización de las visitas de los entes reguladores con su respectivo concepto.
	CERTIFICACIÓN	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta el Acta de inspección en la que conste la dirección del establecimiento.
	CERTIFICACIÓN	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta el Registro sanitario vigente. Todos los productos del presente contrato deberán certificar el registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
	PLAN DE CONTINGENCIA	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta una certificación donde garantice la entrega en cada sede y en las fechas estipuladas por el supervisor, teniendo en cuenta posibles problemas que se puedan presentar en las vías, para lo cual deberán adjuntar con la respectiva propuesta el PLAN DE CONTINGENCIA para el cumplimiento en la entrega de los productos en caso de emergencias, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.
	EMPAQUE	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta una certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se comprometa a garantizar que empaque de los productos cumpla con las siguientes características: limpio, no tener daños en los alvéolos, estar libre de olores y totalmente seco, deben

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 3 de 36
--	---	--

No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
		ser de un material inocuos, resistentes y atóxico, inalterable al contacto con el producto que no altere las características propias del producto aseguren su conservación durante su vida útil.
	OBLIGACIONES DEL PERSONAL TRANSPORTADOR	El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta una Certificación debidamente suscrita por el representante legal, donde se comprometa a que el personal destinado para la entrega deberá cumplir con los siguientes requisitos: A) mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar Buenas Prácticas higiénicas en sus labores de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. B) Usar vestimenta de trabajo que cumpla los requisitos de color claro que permita visualiza fácilmente su limpieza, el contratista deberá utilizar los elementos de protección que requiera para la ejecución de su labor. C) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados durante el tiempo que se permanezca en las instalaciones del Club Militar durante la entrega de productos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL CLUB MILITAR** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL CLUB MILITAR** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **CLUB MILITAR**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al **CLUB MILITAR**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL CLUB MILITAR**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CLUB MILITAR** de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 4 de 36
--	---	--

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST** y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1 El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los bienes en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 2 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el reemplazo de los productos en mal estado para su consumo o que presenten daños físicos, en un plazo no superior a cuatro (4) horas para la sede principal y doce (12) horas para el Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes y Grupo de Gestión Centro Vacacional Paipa, previa comprobación y una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 3 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el stock permanente para cumplir con los pedidos que de manera sucesiva se solicite por parte del supervisor del contrato.
- 4 El **CONTRATISTA** deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier hecho que pueda afectar la correcta y normal ejecución del contrato.
- 5 El **CONTRATISTA** deberá disponer de los medios logísticos de personal y transporte que cumplan con las condiciones técnicas legales para transporte de alimentos, para realizar la entrega de los pedidos en las tres sedes del Club Militar.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 5 de 36</p>
--	--	--

- 6 El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional como medidas de mitigación de la pandemia del COVID-19.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 DE MARZO DE 2022 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 6 de 36
--	---	--

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en las ciudades de Bogotá dc, Paipa, Boyacá y Nilo Cundinamarca, así:

- CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.
- GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.
- GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	No
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	No
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	No
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	No
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	No
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	No
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código UNSPSC
[E]	[50] ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	[19] ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	[28] EMPANADAS Y QUINCHES Y PASTELES	50192800

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 7 de 36
--	---	--

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL CLUB MILITAR** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Como seguimiento a las MYPIMES en el marco de la LEY 2069 DE 2020, (diciembre 31); El Club Militar, manteniendo sus principios de equidad y transparencia en los procesos de evaluación y contratación, dirigidos al cumplimiento de su función económica y social, ha tenido siempre en consideración la producción nacional y muy especialmente a las MYPYMES en cada uno de las compras de bienes y/o servicios a adquirir.

Los análisis de cada proceso, se hacen, inicialmente, basados en los informes financieros emanados de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Supersociedades), que es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

La información de los estados financieros de la Supersociedades, se recibe en cuatro grupos de empresas, así:

Plenas-Individuales
 Plenas-Separados
 Pymes-Individuales
 Pymes-Separados

Lo cual indica que siempre estamos considerando en primera instancia la PYMES en cada contrato a revisar, dando cumplimiento a todos los elementos que indica la Ley 2069 de 2020 en su Capítulo III, COMPRAS PÚBLICAS.

Aunque todavía no ha sido emitida la reglamentación contemplada en el Parágrafo del Artículo 31 de la mencionada Ley, hemos tenido en cuenta los principios de favorabilidad que contempla la Ley de Emprendimiento, pues las convocatorias se hacen de manera abierta al público y se revisan y aceptan Todos los proponentes que no estén inmersos en procesos disciplinarios, jurídicos y/o comerciales.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 8 de 36
--	---	--

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 de 2020, en el Artículo 33, que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 del 2000, numeral 8, cumpliremos con la entrega de la información requerida para los dos primeros meses de cada año, a partir de 2022: “sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior”.

4.1. Aspectos generales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

En la actualidad, el ambiente de negocios experimenta un periodo de incertidumbre: son visibles los efectos de la propagación del COVID-19 en el mundo y hay pocas señales de su debilitamiento; el precio del petróleo ha disminuido a causa de un conflicto internacional; y existe una restricción en viajes temporal hacia una gran cantidad de países.

Todos estos elementos, en su conjunto, han impactado los negocios globales e inhibido el consumo y el turismo. Incluso, los analistas han comenzado a advertir sobre los riesgos de recurrir al endeudamiento para afrontar la situación.

La severidad del impacto financiero variará en cada industria y dependerá, en gran medida, del tiempo que tome la recuperación internacional, un periodo, hasta el momento, indefinido. Por ello, durante esta etapa desafiante, es importante que los negocios sean proactivos al evaluar su capacidad para resistir la disrupción, así como sus opciones para identificar y responder a las oportunidades potenciales. Navegar a través de este nivel de incertidumbre y disrupción no será una tarea sencilla para las finanzas de su compañía; sin embargo, mediante pronósticos basados en escenarios, podrá contar con diferentes alternativas para responder al mismo y salir exitoso

4.2. Aspecto Económico

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector COMERCIO, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM) de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector COMERCIO.

Este Macro sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas.

La actividad comercial de las personas naturales o jurídicas se encuentran ubicada en el sector terciario ya que se define comercio como aquella actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.

La demanda de este tipo de bienes a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con el suministro, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de servicio, perteneciente al Macro Sector Comercio.

Gremios y asociaciones que participan en el sector



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha: 28/01/2021
Página 9 de 36

- **FENAVI:** Fondo Nacional Avícola FONAV, encargado de dar sustento técnico a todas las actividades sanitarias, productivas y de manejo del sector primario de la industria avícola del país.
- **ANDI:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.
- Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.
- **ASOLECHE:** La Asociación colombiana de Procesadores de la Leche, es el gremio que agrupa a las principales industrias procesadoras de leche, sus derivados y a otras empresas relacionadas con el ecosistema lácteo. Fue creada a inicios de la década de 1980 para acoger y desarrollar los intereses de la industria láctea. Está conformada por empresas pequeñas, medianas y grandes, las cuales representan cerca del 80 % del acopio formal de leche en Colombia.
- **ACOPI:** Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio

Análisis macroeconómico

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas⁴ y el Fondo Monetario Internacional⁵



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 10 de 36</p>
--	--	---

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{PR} - III / 2020 ^{PR} - III	2021 ^{PR} / 2020 ^{PR}	2021 ^{PR} - III / 2021 ^{PR} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{PR} preliminar

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2)

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 11 de 36
--	---	---

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.
- Cultivo permanente de café decrece 4,0%. • Ganadería crece 4,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,7%.
- Pesca y acuicultura decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,1%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 7,1%.
- Cultivo permanente de café crece 19,4%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 41,6%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,6%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	1,2	3,9	-7,1
Cultivo permanente de café	-4,0	-1,9	19,4
Ganadería	4,0	5,4	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,7	-17,8	41,6
Pesca y acuicultura	-5,6	-9,9	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Como conclusión podemos evidenciar que El PIB colombiano está 2,6% por encima del nivel que se registraba prepandemia; En el tercer trimestre, la economía creció 13,2%, con lo que el acumulado en los primeros nueve meses de 2021 es de 10,3%.

Luego de una contracción histórica de 6,8% en el PIB de 2020, hoy la producción de la economía colombiana ya es 2,6% más alta que la que se registraba en el cuarto trimestre de 2019, antes de la pandemia.

En el último informe, emitido por el DANE donde se evidenció que el PIB registró un crecimiento de 13,2% en el tercer trimestre del año, luego de observar alzas de 1% en el primero y de 17,6% en el segundo, es así como hemos visto una

senda de reactivación donde esta es la primera vez, en un trimestre, en que hay una capacidad de producción superior al referente prepandémico, con una magnitud de superioridad de 2,6%”, tal como se muestra en el siguiente grafico así:



Tasa de crecimiento anual por sectores

POR SECTORES	Tasa de crecimiento anual (%)	Valor (billones)
Comercio	33,8%	\$40,31
Actividades artísticas	32,0%	\$6,95
Industrias manufactureras	18,8%	\$29,98
Información y comunicaciones	13,2%	\$6,77
Actividades profesionales	12,4%	\$16,01
Administración pública	8,0%	\$35,14
Suministro de electricidad, agua y gas	7,4%	\$7,06
Explotación de minas y canteras	4,1%	\$9,14
Actividades financieras y de seguros	2,1%	\$11,01
Actividades inmobiliarias	2,0%	\$20,85
Agricultura	1,3%	\$14,89
Construcción	0,8%	\$10,58

A precios constantes, el PIB colombiano sumó un total de \$230,9 billones, lo que representó un aumento de \$26,9 billones frente a lo registrado en el tercer trimestre de 2020 (\$204,05 billones).

El comercio, las industrias manufactureras y la administración pública fueron los sectores que más aportaron al resultado trimestral, pues en conjunto sumaron 9,6 puntos porcentuales, es decir, 72% del total.

“Esto va en línea con la recuperación de los procesos productivos, los mayores niveles de confianza y gasto de los hogares y una política monetaria que permanece aún en terreno expansivo”, explicó Juan Camilo Pardo, analista económico de Corficolombiana.

Desagregando las cifras sectoriales por crecimiento anual, el comercio fue el de mayor alza, con una tasa de 33,8%. Le siguieron las actividades artísticas y de entretenimiento; las industrias manufactureras; y el sector de información y comunicaciones, con alzas anuales de 32%, 18,8% y 13,2% respectivamente.

Aunque todos los sectores se recuperaron frente al mismo periodo de 2020, si se comparan los resultados contra los del tercer trimestre de 2019, ocho de los 12 sectores productivos aún deben recuperarse, siendo los de explotación de minas y canteras y la construcción los más rezagados.

“Desde lo negativo, sobresale el declive del sector constructor y minero, que aún no retornan a niveles pre-pandemia y cedieron terreno frente al nivel que exhibieron durante el segundo trimestre de este año”, mencionó el equipo de investigaciones económicas de Bancolombia.

Por el lado del gasto, el consumo de los hogares explicó buena parte de los resultados trimestrales, pues registró un alza anual de 20,2%, mientras que el consumo del Gobierno creció 19,1%.

“El consumo privado fue el jalonador del crecimiento económico. Sorprendió que el gasto del Gobierno registrara una variación anual tan alta”, anotó Pardo.

Mientras tanto, la formación bruta de capital fijo ya empieza a ceder, con un alza de 7,5% anual.

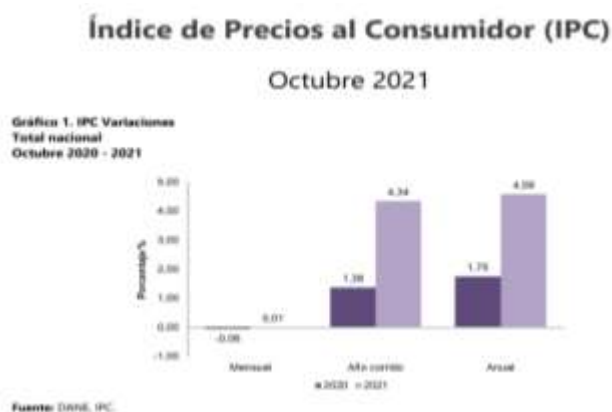
“Otra noticia muy positiva es que la inversión, que no había podido recuperarse, ya tiene niveles de crecimiento de 7,5%, liderada por inversión en minas y canteras e inversión en construcción, especialmente en vivienda”, anotó Sergio Olarte, economista principal de Scotiabank Colpatría.

Con este balance, en los primeros nueve meses del año la economía colombiana creció 10,3%.

“Es una demostración de que nuestro programa de reactivación está en marcha y está dando resultados. (...) Los primeros nueve meses del año muestran una tasa de crecimiento de doble dígito, una cifra histórica.

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2021 (0,01%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%) y Restaurantes y hoteles (0,53%).



La Inflación en Colombia se ubicó en 0,01 % para octubre de 2021, La variación anual del IPC fue 4,58 %, es decir, 2,83 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período de 2020, como podemos observar en la gráfica el DANE indicó que la inflación en octubre fue de 0,01 % frente a septiembre de 2021, la variación año corrido fue de 4,34 % y la anual de 4,58 %.

Las anteriores cifras se sustentan por la pasada jornada del día sin IVA, pues los consumidores obtuvieron descuentos en los precios de las prendas de vestir y los celulares. El evento, realizado el pasado 28 de octubre, redujo la inflación, pues en septiembre la cifra llegó a 0,38 %.

En el mes de octubre de 2021, el IPC registró una variación de 0,01% en comparación con septiembre de 2021, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,01%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,89%), Restaurantes y hoteles (0,53%), Salud (0,50%), Transporte (0,50%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,29%), y por último, Bienes y servicios diversos (0,29%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,07%), Recreación y cultura (-0,21%), Prendas de vestir y calzado (-3,45%) y por último, Información y comunicación (-6,79%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	2020		2021	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	45,20	-0,20	-0,20	0,89
Restaurantes y hoteles	9,43	0,43	0,43	0,53
Salud	1,71	0,07	0,07	0,50
Transporte	10,84	0,00	0,11	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	-0,12	0,00	0,46
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	35,12	-0,09	-0,07	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,29
Bienes y servicios diversos	6,90	-0,41	-0,41	0,29
Educación	100,00	-0,00	-0,00	-0,07
Recreación y cultura	4,41	-0,40	-0,11	-0,21
Prendas de vestir y calzado	3,79	0,00	0,00	-3,45
Información y comunicación	3,90	-0,13	-0,03	-6,79

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedecerá al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,01%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2021 en comparación con septiembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,30%), vehículo particular nuevo o usado (1,37%), carne de res y derivados (1,54%), frutas frescas (3,53%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,52%), arriendo efectivo (0,29%), leche (1,94%), electricidad (0,64%), plátanos (4,26%) y carne de cerdo y derivados (2,23%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), prendas de vestir para mujer (-5,69%), prendas de vestir para hombre (-5,24%), arroz (-3,68%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,34%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2021**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,30	0,04
Vehículo particular nuevo o usado	1,37	0,04
Carne de res y derivados	1,54	0,04
Frutas frescas	3,53	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,52	0,01
Arriendo efectivo	0,29	0,01
Leche	1,94	0,02
Electricidad	0,64	0,02
Plátanos	4,26	0,01
Carne de cerdo y derivados	2,23	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedecerá al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS

La economía colombiana crecerá en 2021 por encima del 8,5%, recientemente el Banco de la República revisó al alza las proyecciones de crecimiento del PIB para 2021 a 9,8% y de 4,7% para 2022.

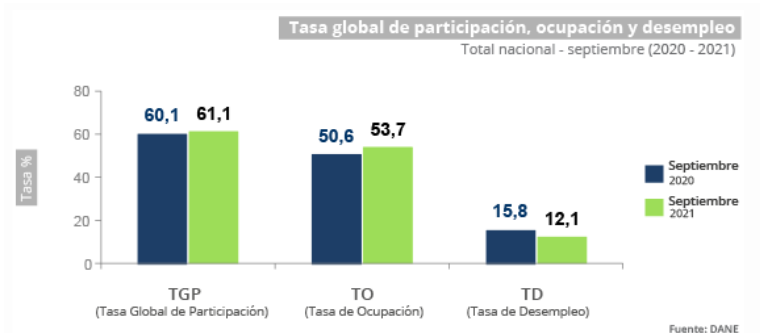
Durante este año el país va a alcanzar el mayor crecimiento del siglo en Colombia, “Hoy podemos decir que la economía colombiana crecerá este año por encima del 8,5%”. La actividad económica se ha recuperado a una mayor velocidad de la proyectada y el producto alcanzaría su nivel pre-pandemia antes de lo esperado.

Precisa el banco central colombiano que “se revisaron al alza las proyecciones de crecimiento del producto interno bruto (PIB) para 2021 (9,8 %, en un rango entre el 8,4 % y el 11,2 %) y 2022 (4,7 %, en un rango entre el 0,7 % y el 6,5 %)”. Sostiene el análisis económico que “de confirmarse estas estimaciones, entre 2020 y 2022 el producto registraría un aumento promedio del 2,3%, cifra inferior al crecimiento sostenible de largo plazo estimado para Colombia antes de la pandemia”

Además de lo anterior el Banco de la Republica revisó al alza el pronóstico de inflación a 4,9 % y 3,6 % para finales de 2021 y 2022, respectivamente. La inflación “alcanza un nivel por encima del esperado y se explica en gran parte por el comportamiento de los precios de los alimentos y de los regulados.

Queremos resaltar que en este contexto en el que tenemos una inflación que se desvía del rango meta del Banco de la República con una economía colombiana que puede llegar a niveles de producción prepandemia en este tercer trimestre del año, creemos que el Banco puede seguir subiendo su tasa de interés haciendo menos expansiva la política monetaria y ajustándose a un entorno en que la economía nacional está mejorando y en el que vemos un incremento de precios por ajustar.

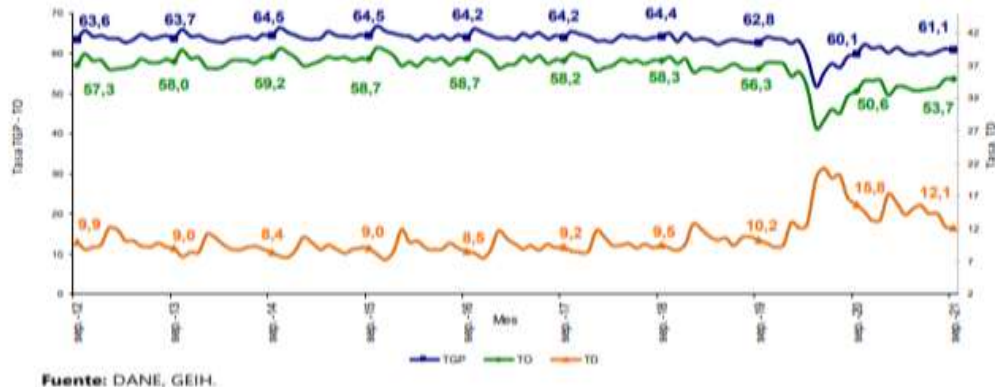
MERCADO LABORAL



Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%).

Para septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, que comparada con el mismo mes de 2020 (15,8%) tuvo una reducción de 3,7 puntos porcentuales (variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue 61,1%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (60,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012– 2021)



En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.729	20.232	100,0	1.497	
Comercio y reparación de vehículos	4.272	3.913	19,7	359	1,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.451	1.216	6,7	235	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.583	1.349	7,3	235	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.420	2.194	11,1	226	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.951	1.741	9,0	210	1,0
Industria manufacturera	2.323	2.210	10,7	113	0,6
Transporte y almacenamiento	1.559	1.448	7,2	111	0,5
Construcción	1.564	1.507	7,2	58	0,3
Información y comunicaciones	346	303	1,6	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	447	429	2,1	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	296	280	1,4	17	0,1
Actividades inmobiliarias	263	261	1,2	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.254	3.379	15,0	-125	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

4.3. Aspecto Técnico

Desde tiempos remotos el huevo se ha considerado un alimento. La gallina, más o menos como la conocemos fue domesticada probablemente en el sudeste asiático antes del 7.500 a.c. Hacia 1.500 a.c ya había gallinas en Sumeria y Egipto, y hacia el 800 a.c llegaron a Grecia, donde se las conocía como "aves persas" y donde la principal fuente de huevo eran las codornices². La primera ave domesticada llegó a Norteamérica en el segundo viaje de Colón en 1493.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 17 de 36
--	---	---

Los más consumidos son los de la gallina. Los huevos de patos, gansos, codornices y avestruces, se consumen ocasionalmente como un ingrediente gourmet. Los huevos de gaviota son considerados un manjar en Inglaterra.

4.4. Aspecto Regulatorio

El Contrato que surja del presente proceso de selección estará regulado por las siguientes leyes y las demás que la modifiquen.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado último Decreto, artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas, al respecto valga citar el concepto emanado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, el cual consagró con relación al análisis del sector lo siguiente; La modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que soportan la elección, se regularán de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional al artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía el Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

4.5. Normas Técnicas Aplicables

Se distinguen entre otras las siguientes Normas Técnicas relacionadas con los materiales objeto del presente proceso de contratación:

➤ Ley 09 de 1979.

Par la cual se dictan medidas sanitarias

➤ Decreto 060 de 2002

Par el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.

➤ Resolución 2674 de 2013

Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

4.6. Estudio de la oferta.

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, con empresas a nivel nacional y regional a las cuales se les ha adjudicado o han manifestado interés en el SECOP II, en procesos con objeto similar al de esta contratación y que cumplen con la actividad a contratar.

Ejemplo de toma de muestra:

Posición	Estado	Razones	Arrival DateTime	Supplier	Reply Document
1	Accepted		4/06/2021 9:39:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recommendation(s) Download
2	Rejected		5/03/2021 6:58:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 dora cesilia matoraga ★★★★★	0 Recommendation(s) Download

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 18 de 36
--	---	---



Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de huevos, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos de SECOP II con la Actividad económica equivalente de acuerdo con la CIU Rev. 4 A.C a 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS tal como se muestra en las anteriores imágenes.

4.7. Estudio de la demanda

El CLUB MILITAR, en los últimos años ha realizado las siguientes compras de estos bienes así:

No Contrato	Empresa	Objeto	Año	Valor
599-2019	EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA	SUMINISTRO DE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL PAIPA" (LOTE No. 2)	2019	53.476.707
160-2021	CONFINAGRO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA y la firma TOGUEL SAS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL INFORME DE CIERRE DE OPERACIONES DEL 31 DE MAYO DE 2021 CONFINAGRO S.A RELACIONADOS A CONTINUACIÓN PARA EL CLUB MILITAR, hasta por \$593.277.311.00".	2021	\$593.277.311.00

4.8. TÉCNICAS

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades las cuales tienen alguna similitud con las especificaciones técnicas correspondiente al estudio técnico establecido para la presente contratación.

A continuación, se exponen algunos procesos que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de informar a los interesados datos vitales como, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

4.9. ADQUISICIONES DE OTRAS UNIDADES Y ENTIDADES EJECUTORAS

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI-010-041-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE FRITOS PARA LA REGIONAL NORTE (Presentación de oferta))	Presentación de oferta	28/04/2021 9:28 AM (UTC -5 horas)	3/05/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	220.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN	015 COPED 2021	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRECOCIDOS COMO MATERIA PRIMA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO CASINO	Presentación de oferta	6/04/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	8/04/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	90.852.600	Proceso adjudicado y celebrado

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 19 de 36
---	---	---

		COMIDAS RÁPIDAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL					
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI-010-004-2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE FRITOS Y TAMALES PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/02/2021 5:13 PM (UTC -5 horas)	22/02/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	275.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección es la selección abreviada subasta inversa y selección abreviada de menor cuantía, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la entidad; así mismo el tipo de contrato el cual es suministro, en cuanto a la forma de pago, esta varía desde pagos mensuales hasta un único pago de acuerdo con los bienes suministrados.

Históricamente otras entidades exigen garantías tales como cumplimiento y calidad para este tipo de procesos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS

PRECIOS HISTÓRICOS

El CLUB MILITAR, en la vigencia de los últimos dos (02) años, realizó las siguientes adquisiciones con objeto similar al del presente proceso.

No Contrato	Empresa	Objeto	Año	Valor
599-2019	EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA	SUMINISTRO DE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL PARA EL CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES - GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL PAIPA" (LOTE No. 2)	2019	53.476.707
160-2021	CONFINAGRO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA y la firma TOGUEL SAS	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL INFORME DE CIERRE DE OPERACIONES DEL 31 DE MAYO DE 2021 CONFINAGRO S.A RELACIONADOS A CONTINUACIÓN PARA EL CLUB MILITAR, hasta por \$593.277.311.00".	2021	\$593.277.311.00

De acuerdo con lo anterior se establece que el precio histórico proyectado con índice de empalme a octubre de 2021:

Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,0																			
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de noviembre de 2021

Valor Histórico x (IPC actual / IPC del mes que se suscribió el contrato)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO HISTÓRICOS 11/08/2021 CON ÍNDICE DE EMPALME DICIEMBRE DE 2021 CONTRATO 160-2021	EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA	Porcentaje IVA si aplica	Valor IVA	Valor Unitario Incluido IVA "si aplica" (Valor Unitario + IVA)	PRECIO UNITARIO HISTÓRICO SIN IVA	Porcentaje IVA si aplica	Valor IVA	Valor Unitario Incluido IVA "si aplica" (Valor Unitario + IVA)	índice empalme INICIAL AGOSTO/2021	índice empalme ACTUAL OCTUBRE DE 2021	VALOR UNITARIO HISTÓRICOS PROYECTADOS CON ÍNDICE SERIE EMPALME A JUNIO-2021
1	EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO CÓCTEL	1	UNIDAD	15/12/2021	1000	19%	\$ 190	\$1.190	784,47	19%	\$ 149,05	\$ 933.52	109.62	110.06	\$ 937.50

5.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS

Dando alcance al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por comité técnico estructurador y los precios históricos proyectados con índice de empalme para los ítems objeto de adquisición.

ÍTEM	CODIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTÓRICOS 15/12/2021 CON ÍNDICE DE EMPALME OCTUBRE DE 2021 CONTRATO 160-2021	EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA
1	50192303	EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO CÓCTEL	UNIDAD	1	937,50	1.190,00

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta el histórico proyectado con índice de empalme y los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los precios históricos y valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen IVA ,como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, promedio, y menor valor.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 21 de 36
---	---	---

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizó las siguientes proyecciones de valores unitarios incluidos IVA si aplica, utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR: Entre el histórico y las cotizaciones

PROMEDIO: resultante entre el histórico y las cotizaciones

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

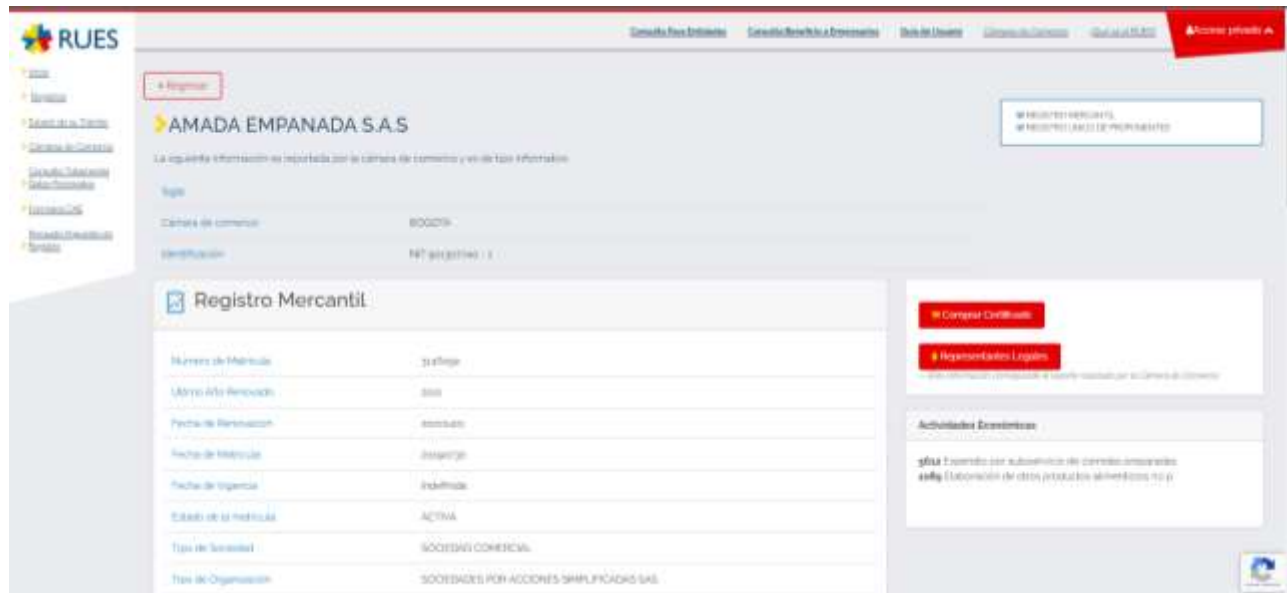
PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS

ÍTEM	CÓDIGO CIUU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTÓRICO 15/12/2021 CON ÍNDICE DE EMPALME OCTUBRE DE 2021 - CONTRATO 160-2021	EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA	MÍNIMO	MAX	PROMEDIO	PRECIO REFERENCIA UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES SI APLICA)	CRITERIO ESTADÍSTICO
1	50192800	EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL	UNIDAD	1	937,5	1190	937,5	1190	\$ 1.063,75	\$ 1.063,75	\$ 1.063,75	PROMEDIO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	MEDIO DE LA SOLICITUD	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	EMPANADAS AUTÉNTICAS DE COLOMBIA SAS	900.529.544-1	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	27 SEPTIEMBRE 2021	CUMPLE

Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales se encuentran registradas debidamente en RUES, información reportada por Cámara de Comercio, la misma se encuentra anexa en la carpeta maestra y cumple con la actividad económica referente al objeto del proceso.



RUES

Consultas Para Entidades Consultas Beneficio a Empleados Datos de Usuario Cuentas de Corriente Consultas de RUES Acceso privado

AMADA EMPANADA S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativa

Regio

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 900209113

Registro Mercantil

Número de Matrícula	314896
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovación	2018/03/01
Fecha de Matriculación	2018/03/01
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Actividades Económicas

gltta Comercio por subproductos de comidas empanadas
gltta Elaboración de otros productos alimenticios no p

Compañía Certificada
Representantes Legales



RUES

Consultas Para Entidades Consultas Beneficio a Empleados Datos de Usuario Cuentas de Corriente Consultas de RUES Acceso privado

EMPANADAS AUTENTICAS DE COLOMBIA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativa

Regio

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 900209113

Registro Mercantil

Número de Matrícula	314896
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovación	2018/03/01
Fecha de Matriculación	2018/03/01
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD PERSONA JURIDICA PERSONA, o E.S.A.

Actividades Económicas

gltta Comercio de otros productos alimenticios no p
gltta Otros tipos de expendio de comidas preparadas no p

Compañía Certificada
Ver Expediente
Representantes Legales

Certificados en Línea

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 1.881.301.00) INCLUIDO IVA** para la vigencia 2021 y **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 23.550.000.00)** para la vigencia 2022, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 25.431.301,00) incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos; distribuidos así:

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 23 de 36
--	---	---

VIGENCIA FISCAL 2021: Con cargo a la vigencia 2021 la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 1.881.301.00) INCLUIDO IVA** y cualquier otro gravamen, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 89421 de fecha 29 de octubre de 2021.

VIGENCIA FUTURA 2022: Con cargo a la vigencia 2022 la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 23.550.000.00)** incluido IVA y cualquier otro gravamen, de acuerdo con radicado No. 1-2021-0400908 del 09 de agosto de 2021 y autorización 53921 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y asignación de autorización de vigencias futuras No. 94521 del 29 de octubre de 2021.

El valor del contrato a suscribir será igual al presupuesto oficial de la presente contratación. La adjudicación será total.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales con cortes mensuales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 24 de 36
---	---	---

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato, así como también previa presentación del acta de liquidación diligenciada y firmada por las partes.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

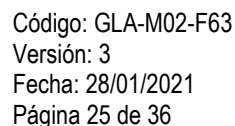
6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2021**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
SUMINISTRO DE VÍVERES QUE INCLUYE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.	1	11	8	\$ 1.881.301	MINIMA CUANTIA

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021**, para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
89421	29/10/2021	\$4.350.000.00	A-05-01-01-000-002-ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	20	CSF

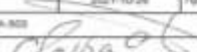


	Autorización de Vigencias Futuras		Unidad a Reemplazar Ejecutiva Subordinada	Método de Cálculo 15-10-20	MELBA CARRANZA GAZA CLUB MILITAR DE OFICIALES
			Usuario Subordinado		
			Fecha y Hora Sistema	2021-10-29-2:05 p. m	

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS							
Número:	94521	Fecha Registro:	2021-10-29	Unidad / Subordinado Registrado:	15-10-00-000 CM GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL		
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorización OGPYN	03621	Fecha Autorización:	2021-08-18
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinario		Asal Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	14 000 000.00		Valor Operaciones:	0		Valor Total:	14 000 000.00
						Saldo No Utilizado:	14 000 000.00

DETALLE ASIGNACIÓN POR AÑO							
Posición Código de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual
ALBOS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN					14 000 000.00		14 000 000.00
Año Fiscal	2022			Totales por año:			14 000 000.00

DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número Doc. Soporte:	0F-040908-MH-CDA AUT VF CM	Fecha Doc. Soporte:	2021-10-26
Tipo Doc. Soporte:	ACTO ADMINISTRATIVO		
Notas Doc. Soporte:	SUMINISTRO DE HUEVOS DE GALLINA Y COOPINAZ PARA EL CLUB MILITAR. CPA-303		


 Firma Responsable

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 26 de 36
--	---	---

EL CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y/o máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con el “**SUMINISTRO DE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL**”, en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 27 de 36
--	---	---

- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
2. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
4. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al suministro. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de prestación de servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación.

EXPERIENCIA PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo una (1) y/o máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con el **"SUMINISTRO DE EMPANADAS PRECOCIDAS TIPO COCTEL"**, en todo caso el valor

 CLUB MILITAR	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 28 de 36</p>
--	---	---

de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y sus obligaciones, cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el ANEXO No. 7, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 29 de 36
--	---	---

8. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. *En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.*
6. *Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:*
 - a. Balance General.
 - b. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 30 de 36
--	---	---

El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **“Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes”**.

8.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961”, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EL VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 31 de 36
---	---	---

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50192800	EMPANADAS PRECOCIDAS COCTEL TIPO	1	UNIDAD	1.063.75	\$	\$
Valor total de la oferta							\$

10.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.**
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el precio unitario de referencia por cada ítem incluido, la propuesta será RECHAZADA.
- En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 32 de 36
---	---	---

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.
- **Información para el SIIF:** El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Anexo 4 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto		Valoración del riesgo	Categoría		Entidad	Contratista	Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	ω	Casi Cierta	α	Mayor	X	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	Improbable	Catastrófico	γ	Alto	Si	Area precontractual	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifiquen claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GLA-M02-F63
Versión: 3
Fecha: 28/01/2021
Página 33 de 36

8	7	6	5	4	3	2
General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
Regulatorio	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación/Selección/	Ejecución	Planeación
	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Económico
Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Demora en la entrega del producto en los distintos sitios de entrega	Producto de mala calidad sin el cumplimiento de la ficha técnica, intoxicación de los consumidores	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Bloqueo de Vías De Acceso que imposibilitan el suministro del producto y/o solicitud de atención inmediata de novedades con el suministro	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato
Genera carga adicional a las previstas, y puede afectar a cualquiera de las partes	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Incumplimiento del contrato y generación de traumas en la operación y prestación del servicio.	Cumplimiento defectuoso del contrato	Desequilibrio económico	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones específicas y desabastecimiento	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
N	N	4	u	N	N	u
Improbable	Improbable	Probable	Posible	Improbable	Improbable	Posible
N	N	u	4	4	4	u
Menor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	X
Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 48 horas	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados. Visita al establecimiento para corroborar cumplimiento de buenas prácticas de manipulación	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	Solicitud de establecimiento de comercio en la sede de la regional o existencia de vínculo comercial	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista
1	1	2	2	2	3	1
Raro	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Posible	Raro
Menor	Menor		Bajo	Mayor	Alto	Menor
u	u	4	u	u	u	N
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Bajo
Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
Contratante y Contratista	Contratista	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista y Supervisor del contrato	Área precontractual
Ejecución	Marzo de 2021	A partir del perfeccionamiento o y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Desde la estructuración
Liquidación	Marzo de 2021	Hasta el término de ejecución del contrato	Con la terminación del contrato.	Hasta el término de ejecución del contra	Durante la ejecución	En la Adjudicación
Permanente consulta y actualización normativa	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte del CLUB a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	Por parte del contratista cada vez que realice el Suministro. Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuada, la propuesta económica presentada por cada uno de los	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del futuro contrato
Permanente	Durante el plazo para evaluar	Cada vez que se solicite el suministro	Cada que efectúe el suministro	Durante el término de evaluación	En el momento en que ocurra	Durante la estructuración del proceso

15	14	13	12	11	10	9
General	Específico	General	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales o Políticos	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Ambientales	Riesgo Económico
Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelve a decretar el confinamiento total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Errores involuntarios que se presenten en la invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudios previos, operaciones aritméticas etc.	Impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental.	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Alza inesperada del valor contractual de algún insumo, bien o productos
Imposibilidad de ejecutar el contrato	Demora en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	No cumplimiento de las necesidades establecidas	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)
4	1	1	1	1	1	2=improbable
Probable	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	4+ Mayor
2	2	2	2	2	2	6
Menor	Menor	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Alto
X	X	X	X	50%	Contratista	Contratista
X	X			50%	Contratista	Contratista
El contratista debe garantizar que una vez se suscriba el contrato, dará cumplimiento oportuno a éste, a fin de mitigar el posible confinamiento total de todos los sectores económicos.	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	planeación del proceso contractual	Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	Solicitar al contratista las garantías de cumplimiento	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.
2	1	1	1	1	1	El supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
Posible	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	1
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Raro
2	2	2	2	2	2	Insuficiente
Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	2
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Riesgo Bajo
Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato - contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Si
A la fecha de legalización del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Supervisor Y/O Contratista
Terminación de ejecución del contrato	Hasta la liquidación	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato
						hasta el recibo a satisfacción y liquidación del mismo
Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo. Informes periódicos de orden público y medidas regulatorias	En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Selección objetiva de las ofertas (Invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	En los informes del supervisor
Diariamente	Durante todo el proceso contractual	Durante el término de duración del proceso	Durante todo el proceso contractual.	Durante todo el proceso contractual.	Durante el término de ejecución del contrato	Permanente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 35 de 36
--	---	---

aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Club, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. De acuerdo Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR, En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Club Militar considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Club Militar.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **Club Militar**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el Club dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: GLA-M02-F63 Versión: 3 Fecha: 28/01/2021 Página 36 de 36
--	---	---

forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el club podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR. El cual se definirá por el ordenador del gasto una vez se perfeccione el contrato.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

	Nombre	Firma
Elaboró: Estructurador Técnico	PD. Juan Carlos Salcedo Reyes	
Estructurador Económico y Financiero	PD. Carmiña Gómez Batista	
Estructurador Jurídico	Abg. Roberto Carlos Ruiz Gómez	
Responsable del Requerimiento:	CF. Ingrid Johanna Eslava Montes Coordinadora Grupo de Gestión Sede Principal	